



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	ANDRES EDUARDO OCAMPO HINOJOSA
Accionado:	NUEVA EPS
Radicación:	08001315300420240007900

Barranquilla, Marzo Dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Presenta **ANDRES EDUARDO OCAMPO HINOJOSA** ACCION DE TUTELA contra **NUEVA EPS** representada por su gerente o quien haga sus veces, por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por **ANDRES EDUARDO OCAMPO HINOJOSA** contra la **NUEVA EPS**.-

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: VINCULAR a la empresa **PROVEEDORA BOLIVAR**, toda vez que puede resultar afectada con el fallo, para lo cual el accionante deberá aportar dirección física o electrónica para su notificación.-

CUARTO: NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e84788c6af675d53784dd8bb6b82006fa899a381e730f069a6a3c65d8ee3d4**

Documento generado en 18/03/2024 10:50:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>